

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.566/2010

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días, del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal y de sus Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronatos Municipales "Niceto Alcalá-Zamora y Torres", "Adolfo Lozano Sidro" y "Víctor Rubio Chávarri", según anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de fecha 15 de marzo de 2010, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, han quedado definitivamente aprobados dichos Presupuestos y la plantilla de personal, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de los mis-

mos, resumidos por capítulos, así como de la plantilla de personal según anexos que se acompañan y del régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho Presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Priego de Córdoba, 5 de abril de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

**ANEXO I**
**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO 2.010**  
 (Expresado en Euros)

ESTADO DE INGRESOS CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE AYUNTAMIENTO	PATRONATO “ALCALÁ ZAMORA”	PATRONATO “LOZOÑO SIDRO”	PATRONATO “RUBIO CHAVARRÍ”	GERENCIA DE URBANISMO	TOTAL BRUTO	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>									
I	Impuestos Directos	6.443.283,69	0,00	0,00	0,00	0,00	6.443.283,69	0,00	6.443.283,69
II	Impuestos Indirectos	502.402,60	0,00	0,00	0,00	0,00	502.402,60	0,00	502.402,60
III	Tasas y Otros Ingresos	1.358.547,96	0,00	11.225,00	1.730,00	1.113.430,28	2.484.933,24	0,00	2.484.933,24
IV	Transferencias Corrientes	5.789.948,52	33.410,00	64.845,39	39.264,95	481.191,05	6.408.659,91	600.711,39	5.807.948,52
V	Ingresos Patrimoniales	4.197.506,82	0,00	0,00	0,00	0,00	4.197.506,82	0,00	4.197.506,82
	<b>SUMAS</b>	18.291.689,59	33.410,00	76.070,39	40.994,95	1.594.621,33	20.036.786,26	600.711,39	19.436.074,87
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
VI	Enajenación Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias de Capital	2.135.801,07	0,00	0,00	0,00	2.135.801,07	600.000,00	1.535.801,07	
VIII	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos Financieros	1.048.213,02	0,00	0,00	0,00	1.048.213,02	0,00	1.048.213,02	
	<b>SUMAS</b>	3.184.014,09	0,00	0,00	0,00	3.184.014,09	600.000,00	2.584.014,09	
	<b>TOTALES</b>	21.475.703,68	33.410,00	76.070,39	40.994,95	1.594.621,33	23.220.800,35	1.200.711,39	22.020.098,96

CAP.	ESTADO DE GASTOS DENOMINACIÓN	IMPORTE AYUNTAMIENTO	PATRONATO “ALCALÁ ZAMORA”	PATRONATO “LOZANO SIDRO”	PATRONATO “RUBIO CHÁVARRI”	GERENCIA DE URBANISMO	TOTAL BRUTO	ELIMINACIONE S	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>									
I	Gastos de Personal	7.895.948,03	0,00	0,00	0,00	435.041,05	8.330.989,08	0,00	8.330.989,08
II	Bienes Corrientes/servicios	5.202.944,86	32.682,50	75.272,56	35.887,25	45.650,00	5.392.437,17	0,00	5.392.437,17
III	Gastos Financieros	742.809,76	127,50	51,35	102,25	500,00	743.590,86	0,00	743.590,86
IV	Transferencias Corrientes	1.935.900,99	600,00	246,48	5.005,00	0,00	1.941.752,37	600.711,39	1.341.040,98
	<b>SUMAS</b>	<b>15.777.603,54</b>	<b>33.410,00</b>	<b>75.570,39</b>	<b>40.994,50</b>	<b>481.191,05</b>	<b>16.408.769,48</b>	<b>600.711,39</b>	<b>15.808.058,09</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
VI	Inversiones Reales	3.017.041,86	0,00	500,00	0,00	513.430,28	3.530.972,14	0,00	3.530.972,14
VII	Transferencias de Capital	1.338.807,99	0,00	0,00	0,00	600.000,00	1.938.807,99	600.000,00	1.338.807,99
VIII	Activos Financieros	267.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	267.750,00	0,00	267.750,00
IX	Pasivos Financieros	1.074.500,29	0,00	0,00	0,00	0,00	1.074.500,29	0,00	1.074.500,29
	<b>SUMAS</b>	<b>5.698.100,14</b>	<b>0,00</b>	<b>500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.113.430,28</b>	<b>6.812.030,42</b>	<b>600.000,00</b>	<b>6.212.030,42</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>21.475.703,68</b>	<b>33.410,00</b>	<b>76.070,39</b>	<b>40.994,50</b>	<b>1.594.621,33</b>	<b>23.220.799,90</b>	<b>1.200.711,39</b>	<b>22.020.088,51</b>

**ANEXO II****PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ESTA ENTIDAD,  
APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.010**

<b>A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:</b>	<b>Nº plazas</b>	<b>Grupo</b>
1. Con Habilitación Nacional:		
1.1. Secretario .....	1	A1
1.2. Interventor.....	1	A1
1.3. Tesorero .....	1	A1
2. Escala de Administración General:		
2.1. Subescala Técnica		
2.1.1 Oficial Mayor .....	1	A1
2.1.2 Técnicos.....	2	A1
2.2. Subescala Administrativa .....	12	C1
2.3. Subescala Auxiliar		
2.3.1 Auxiliar .....	4	C2
2.3.2 Auxiliar de Turismo .....	1	C2
2.3.3 Auxiliar de Biblioteca.....	1	C2
2.4. Subescala Subalterna.....	1	C2
3. Escala de Administración Especial:		
3.1. Subescala Técnica Superior.....	1	A1
3.2. Subescala Técnica Media:		
3.2.1 Técnico Medio Industrial .....	1	A2
3.2.2 Técnico Medio Informático.....	1	A2
3.2.3 Técnico Medio Empresariales.....	2	A2
3.2.4 Técnico Medio Inspector Obras .....	1	A2
3.3. Subescala Técnica Auxiliar.....	0	C1
3.4. Subescala de Servicios Especiales:		
3.4.1 Policía Local y sus Auxiliares:		
3.4.1.1 Subinspector .....	2	A2
3.4.1.2 Oficial .....	6	C1
3.4.1.3 Policía (1) .....	30	C1
3.4.2 De Personal de Oficios:		
3.4.2.1 Encargado de Electricidad .....	1	C2
3.4.2.2 Encargado de Jardines .....	1	C2
3.4.2.3 Maestro de Jardines.....	1	C2
3.4.2.4 Oficial de Electricidad.....	1	C2
3.4.2.5 Sepulturero.....	1	C2
3.4.2.6 Oficial Conductor (2) .....	1	C2
3.4.2.7 Ayudante de Obras .....	1	E
3.4.2.8 Ayudante de Sepulturero.....	1	E
(1) Incluye los de segunda actividad.		
(2) Declarada a transformar cuando quede vacante por jubilación.		
<b>B) PERSONAL LABORAL:</b>		
1.Técnicos superiores:		
1.1 Arqueólogo .....	1	A1
1.2 Asesora Jurídica del CIM.....	1	A1
1.3 Psicóloga del CEDIAT .....	1	A1
2. Técnicos Medios:		
2.1 Archivero.....	1	A2
2.2 Bibliotecaria .....	1	A2
2.3 Graduado Social.....	2	A2
2.4 Director Escuela de Música y Banda.....	1	A2
2.5 Técnico de Turismo .....	1	A2
2.6 Trabajador Social.....	3	A2
2.7 Ingeniero Técnico Industrial.....	1	A2
2.8 Ingeniero Técnico Agrícola .....	1	A2

2.9 Diplomado en Informática .....	1	A2
2.10 Técnico de Medio Ambiente .....	1	A2
2.11 Técnico Medio CEDIAT .....	1	A2
<b>3. Encargados, Auxiliares y Oficiales:</b>		
3.1 Encargado Polideportivo.....	1	C2
3.2 Auxiliares .....	20	C2
3.3 Auxiliar-Asesor deportivo .....	1	C2
3.4 Auxiliar-Dinamizador juvenil .....	1	C2
3.5 Animador sociocultural .....	1	C2
3.6 Informador/a Animador/a Socio Cultural del C.I.M. ....	1	C2
3.7 Oficial Polideportivo .....	1	C2
3.8 Oficial Conductor .....	2	C2
3.9 Oficial Conductor maquinaria/vehículos (1).....	1	C2
3.10 Oficial Mecánico .....	1	C2
3.11 Encargado de obras .....	1	C2
3.12 Oficial Albañil .....	5	C2
3.13 Oficial Electricista .....	2	C2
3.14 Encargado de Fontanería .....	1	C2
3.15 Oficial 1ª Servicio de Aguas.....	2	C2
3.16 Oficial Fontanero .....	2	C2
3.17 Oficial Mantenimiento Pabellón .....	1	C2
(1) Por transformación de una de funcionario Conductor cuando quede vacante.		
<b>4. Ayudantes, Peones y Subalternos:</b>		
4.1 Conserje .....	1	E
4.2 Ordenanzas (1).....	6	E
4.3 Ayudante Fontanero-Lector contadores .....	2	E
4.4 Ayudante de Jardines .....	1	E
4.5 Peón tramoyista.....	1	E
4.6 Peón mantenimiento instalaciones deportivas .....	2	E
4.7 Peón mantenimiento .....	2	E
4.8 Peón servicios múltiples (parcial 64,43%) .....	1	E
4.9 Peones Limpieza Vialia .....	8	E
4.10 Peones Limpieza Edificios.....	4	E
(1) Una de ellas declarada a extinguir cuando quede vacante.		
<b>C) PERSONAL EVENTUAL O DE EMPLEO:</b>		
1. Secretaría Particular y Jefe Gabinete Alcaldía .....	1	A1
2. Auxiliar Gabinete de la Alcaldía.....	1	C2
3. Auxiliares Grupos Políticos.....	4	C2
<b>D) PERSONAL LABORAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:</b>		
1. Gerente.....	1	A1
2. Arquitecto Superior .....	1	A1
3. Asesor Jurídico .....	2	A1
4. Arquitecto Técnico .....	1	A2
5. Administrativo .....	1	C1
6. Delineante.....	1	C2
7. Oficial Inspector de Obras .....	1	C2
8. Ordenanza .....	1	E

=====

**ANEXO III****Régimen de Retribuciones, Indemnizaciones y Asistencias de los Miembros de la Corporación**

1. De conformidad con lo dispuesto en la Base 39<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto para 2010, las retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñan el cargo en dedicación exclusiva, para el ejercicio 2010 no experimentan modificación alguna respecto a lo establecido para 2.008, distribuidas en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias:

- Alcalde(sa)-Presidente/a: 51.058,00 € anuales.
- Presidente/a del Área de Urbanismo e Infraestructuras: 27.091,96 € anuales.
- Presidente/a del Área de Cultura: 12.503,96 € anuales.
- Presidente/a del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Socio-económico: 37.773,84 € anuales.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Base 40<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto para 2010, los miembros de la Corporación que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencias por la concurrencia real y efectiva a las sesiones del Pleno de la Corporación, las siguientes cantidades, que tienen el carácter de mínimo y máximo mensual y que son excluyentes entre sí, y no experimentan modificación alguna respecto a lo establecido para 2.008:

**I) Sesiones ordinarias del Pleno:**

- a) Concejales sin delegación de servicio..... 168,80 €
- b) Concejales con delegación de servicio..... 336,57 €
- c) Alcalde(sa) sin dedicación exclusiva o parcial..... 168,80 €

**Nota:** La inasistencia, justificada o no, a las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, podrá ser suplida a efectos de percepción del mínimo establecido, por la asistencia a cualquiera de las sesiones que celebren las Comisiones Informativas, la Junta de Portavoces o los órganos colegiados de los Organismos Autónomos Municipales en que representen a la Corporación.

**II) Sesiones extraordinarias del Pleno:**

- Alcalde(sa) y Concejales sin dedicación exclusiva, por cada sesión, sin determinación de mínimo ni máximo..... 84,4 €

**III) Sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta de Gobierno Local:**

- Tenientes de Alcalde sin dedicación exclusiva o parcial, importe por sesión de 58,35 €, con un máximo mensual de 233,40 €

**Nota:** La inasistencia, justificada o no, a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, podrá ser suplida a efectos de percepción del máximo establecido, por la asistencia a cualquiera de las sesiones que celebren las Comisiones Informativas, la Junta de Portavoces o los órganos colegiados de los Organismos Autónomos Municipales en que representen a la Corporación.

- 3. Dotación a los grupos políticos: 600 € mensuales por grupo.